

# Información del cliente

## Información sobre las leyes AEI y FATCA para entidades que sean clientes y que tengan una relación bancaria en Suiza

La transparencia fiscal se ha convertido en un tema cada vez más importante en los últimos años. Aunque la ley FATCA (Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero) fue implementada hace algunos años, el Intercambio automático de información (AEI) tomó vigencia en Suiza a partir del 1 de enero de 2017.

El objetivo de este documento es informarle, tal y como exige el artículo 14 de la Ley AEI<sup>1</sup>, y facilitarle información importante respecto a FATCA y AEI y su funcionamiento. Si tiene alguna duda acerca de sus obligaciones tributarias, le recomendamos que consulte con su asesor jurídico o fiscal. UBS Switzerland AG (UBS) no proporciona asesoramiento jurídico o fiscal.

### ¿Cuáles son los objetivos de FATCA y AEI?

FATCA fue promulgada en Estados Unidos (EE.UU.) con la intención de evitar y detectar la evasión de impuestos por parte de contribuyentes estadounidenses con cuentas financieras en el exterior.

El AEI es una iniciativa global fundamentada en el marco de la ley FATCA y que viene liderada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Su objetivo es establecer una norma universal para el intercambio automático de información tributaria y así aumentar la transparencia fiscal.

### ¿Cómo apoya UBS cada una de estas regulaciones?

UBS se ha comprometido al pleno cumplimiento de las iniciativas de transparencia fiscal y cumplirá plenamente sus obligaciones derivadas de las leyes FATCA y AEI.

UBS es una entidad financiera suiza obligada a comunicar información de acuerdo con las leyes FATCA y AEI, que son la base legal para aplicar estas normas en Suiza.

### ¿A partir de qué fechas entraron en vigencia las leyes FATCA y AEI en Suiza?

FATCA entró en vigencia el 1 de julio de 2014. Desde el 1 de enero de 2017 todas las instituciones financieras suizas obligadas a comunicar información, incluida UBS, aplican la normativa AEI. Suiza intercambia datos a partir de 2018 con aquellos países con los que Suiza haya firmado un acuerdo recíproco (es decir, jurisdicciones con obligación de llevar a cabo el intercambio automático de información fiscal). Para ver qué países han firmado un acuerdo AEI con Suiza, puede entrar en [www.ubs.com/aei-ch](http://www.ubs.com/aei-ch).

### ¿De qué manera le impactan los requisitos de FATCA y AEI como cliente de UBS?

Se ha solicitado a las entidades que sean clientes de UBS que completen y firmen un formulario de autocertificación para cada relación bancaria. Debido a que FATCA y AEI son similares en lo relativo a la clasificación de las entidades, UBS ha desarrollado un formulario combinado de autocertificación.

Al firmar el formulario, usted certifica la respectiva clasificación FATCA y AEI, la(s) residencia(s) fiscal(es) y número(s) de identificación fiscal (TIN o Taxpayer Identification Number) de su entidad y que esta cumple con los requisitos y obligaciones de ambas normas.

En caso de que no se incluya una clasificación específica de FATCA o clasificación combinada de FATCA y AEI en el formulario de autocertificación, están disponibles otros formularios de autocertificación de UBS para FATCA y AEI.

### ¿Quién es responsable de comunicar qué información bajo FATCA y AEI?

#### Presentación de informes bajo FATCA

UBS debe comunicar información sobre los contribuyentes estadounidenses directamente a las autoridades fiscales de EE.UU., el Internal Revenue Service (IRS).

<sup>1</sup> Ley federal suiza sobre intercambio automático internacional de información en materia fiscal (Ley AEI)

### Presentación de informes bajo AEI

Como institución financiera suiza obligada a comunicar información, UBS debe identificar la residencia fiscal de todos sus clientes.

Cada año, UBS tendrá la obligación de comunicar a la administración tributaria federal suiza información relativa a los titulares de cuentas relevantes que tengan residencia fiscal en una jurisdicción con obligación de llevar a cabo el intercambio automático de información fiscal. En caso de que la titularidad de la cuenta se ostente en calidad de fiduciario<sup>2</sup> en beneficio o por cuenta de otra persona, a los efectos del AEI se considerará que dicha persona o el beneficiario efectivo es el titular de la cuenta. En ciertos casos, también es necesario informar acerca de las Personas que ejerzan el control de cuentas de entidades (lea a continuación para más información). La administración tributaria federal suiza enviará entonces la información recibida de UBS a las autoridades fiscales de la(s) jurisdicción(es) relevante(s).

Según AEI, UBS debe presentar la información de identificación y datos personales de los titulares de las cuentas o Personas que ejerzan el control (incluyendo nombre, dirección, país de residencia fiscal, fecha de nacimiento y TIN), datos relativos a la cuenta (número de cuenta, saldo agregado o valor de la cuenta al final del año, ingresos de inversiones, incluido el importe bruto total de los intereses, dividendos u otras rentas, y el importe bruto del producto de las ventas o reembolsos), así como el número de identificación de UBS. Si una entidad está clasificada como Institución financiera (IF), la propia entidad es responsable de presentar la información sobre los titulares de cuentas relevantes a sus autoridades fiscales locales (podrá encontrar más información acerca de las clasificaciones de entidades y las consecuencias relacionadas con la comunicación de información en la tabla al final de la hoja informativa).

El país que recibe la información que deberá comunicarse solo puede usar esta para fines fiscales. En principio y dentro del marco legal, está prohibido que el país de residencia fiscal de la entidad o Persona que ejerza el control remita dicha información a otra jurisdicción o que la ponga a disposición de personas o autoridades que no sean responsables de la gestión o supervisión fiscal. La información deberá tratarse de forma confidencial.

### ¿Cuáles son sus derechos?

Como titular de la cuenta o Persona que ejerce el control, de conformidad con la **ley AEI** y la **ley federal suiza de Protección de datos (LFPD)** usted tiene los siguientes derechos:

#### Frente a UBS

- Tiene derecho a la protección legal que brinda la LFPD en toda su extensión. En concreto, tiene derecho a

solicitar que se le comunique cuál es la información que UBS ha recopilado sobre usted y que va a comunicarse a la administración tributaria federal suiza. Respecto a lo anterior, tenga presente que la información comunicada en virtud del AEI puede ser diferente de su información fiscal relevante.

- A petición, UBS emite extractos anuales de AEI. En el extracto se recoge la información que se comunica a la administración tributaria federal suiza
- También tendrá derecho a solicitar que se corrijan los datos incorrectos en nuestros sistemas.

#### Frente a la administración tributaria federal suiza

- Su derecho frente a la administración tributaria federal suiza es de acceso a la información. Tiene derecho a solicitar que se corrijan los datos incorrectos resultantes de errores en el proceso de intercambio.
- En caso de que el intercambio de información genere inconvenientes para usted que sean inadmisibles debido a una falta de garantías constitucionales, sus derechos se recogen en el Artículo 25a de la Ley Federal sobre Procedimiento Administrativo.
- Usted no tiene derecho a acceder a los registros de la administración tributaria federal suiza. Esto significa que frente a la administración tributaria federal suiza usted no tiene derecho a bloquear la revelación de sus datos personales. Además, tampoco tiene derecho a que se revise la legalidad de la transmisión de información fuera de Suiza o a bloquear las transmisiones ilegales o solicitar la destrucción de datos procesados sin una base legal suficiente.

### ¿Qué debe hacer ahora?

Si usted recibe un formulario de autocertificación de UBS, le rogamos que nos lo devuelva debidamente cumplimentado y firmado y que nos facilite cualquier documento necesario que UBS le solicite.

Si, en su condición de socio contratante de UBS, usted no es el titular de la cuenta a los efectos del AEI (véase "¿Quién es responsable de comunicar qué información bajo FATCA y AEI?"), o si se trata de una entidad para la que UBS debe identificar y comunicar información sobre una o más Personas que ejercen control, le rogamos que remita copias de este documento a todas las personas relevantes. Recuerde que la información del AEI facilitada a través de instituciones financieras como UBS no sustituye su deber de presentar declaraciones fiscales ante las autoridades tributarias relevantes.

### ¿Qué ocurre si la entidad que sea cliente no reacciona?

#### FATCA (Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras)

Toda entidad que no sea estadounidense y que no complete un formulario de autocertificación se clasifica por lo general

<sup>2</sup> Por una persona física o jurídica que no sea una institución financiera

como Institución financiera extranjera no participante (NPFFI). Si una NPFFI mantiene valores estadounidenses<sup>3</sup>, debe aplicarse una retención de impuestos del 30% a la fuente de ingresos estadounidense (por ejemplo, dividendos y pagos de intereses).

#### **AEI**

Si una entidad que sea cliente no presenta el formulario de autocertificación, se clasificará como Entidad no financiera

pasiva (Passive NFE). En estos casos, UBS debe comunicar acerca de la entidad y/o todas las Personas que ejercen control a la administración tributaria federal suiza, con base en la información que tiene disponible UBS.

#### **¿Desea saber más?**

Para conocer más sobre el AEI y FATCA, y descargar nuestros formularios de autocertificación, visite [www.ubs.com/aei-ch](http://www.ubs.com/aei-ch).

### **Términos clave**

#### **¿Qué quiere decir el término «Persona que ejerce control»?**

El término «Persona que ejerce control» quiere decir cualquier persona física que ejerce control sobre una entidad y generalmente incluye a todas las personas físicas identificadas en formularios designados para propósitos de control de blanqueo de dinero / Know Your Client (formularios A, K, S y T).

#### **¿Qué son «jurisdicciones participantes»?**

Desde la perspectiva de Suiza, las jurisdicciones participantes son los países con los que Suiza tiene un acuerdo AEI. Puede encontrar una lista de todas las jurisdicciones participantes en [www.ubs.com/aei-ch](http://www.ubs.com/aei-ch).

#### **¿Qué quiere decir «gestión profesional» en lo relativo a FATCA y AEI?**

Salvo que la legislación aplicable prevea una excepción, la FATCA y el AEI suelen considerar que una entidad es de gestión profesional si otra entidad financiera (como un banco, una gestora de activos o una compañía fiduciaria) presta, directa o indirectamente a través de un proveedor de servicios externo, determinados servicios en nombre de la entidad con facultades discrecionales para la toma de decisiones. Estos podrían incluir:

- Operaciones con instrumentos financieros;
- Gestión de patrimonio (p. ej. mandato discrecional con UBS); o
- Inversión, administración o gestión de fondos, dinero o activos financieros en nombre de la entidad gestionada.

En este contexto, los servicios prestados en un mandato discrecional se consideran actividades relevantes. Esto quiere decir que bajo FATCA y AEI, en términos generales, se considera que una compañía domiciliada, un fideicomiso, una fundación o una entidad financiera privada similar está siendo gestionada profesionalmente y, por ende, que clasifica como Institución financiera, si cuenta con un:

- Mandato discrecional con UBS; o
- Mandato discrecional con cualquier otra institución financiera.

FATCA y AEI consideran que una entidad está gestionada profesionalmente incluso si solo partes de sus activos están siendo gestionados de esta manera.

Las entidades que sean clientes clasificadas como Entidades de inversión gestionadas profesionalmente (PMIE) y que son residentes fiscales en una jurisdicción participante se consideran Instituciones Financieras. Como tales, es posible que cuenten con sus propias obligaciones de información financiera y documentación bajo el AEI.

<sup>3</sup> En términos generales, FATCA define "valores estadounidenses" como acciones o títulos de renta variable de empresas estadounidenses y bonos e instrumentos financieros emitidos por entidades estadounidenses. Un fondo de inversión no estadounidense (p. ej. Luxembourg SICAV) en general no se considera como valor estadounidense según FATCA.

### Ilustración simplificada de las consecuencias relacionadas con la comunicación de información y categorías bajo FATCA / AEI

Las entidades pueden categorizarse generalmente dentro de los siguientes cuatro tipos principales: Entidades no financieras operativas, Instituciones financieras y Entidades no operativas, ya sea que estén gestionadas profesionalmente o no. Dependiendo de la categoría, las entidades clientes y UBS tienen distintas obligaciones de información financiera bajo FATCA y AEI.

Categoría	Ejemplos de tipo de cliente	Comunicación FATCA		Comunicación AEI	
		Por parte de la entidad que sea cliente	Por parte de UBS	Por parte de la entidad que sea cliente	Por parte de UBS
Operativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas operativas comerciales o de fabricación (p. ej. una panadería o floristería)</li> <li>- Organizaciones sin fines de lucro (p. ej. organización benéfica)</li> <li>- Asociación (p. ej. club de deportes, asociación de músicos)</li> </ul>	N/A	N/A	N/A	UBS debe comunicar información financiera sobre la entidad que sea cliente si está domiciliada en una jurisdicción con obligación de llevar a cabo el intercambio automático de información fiscal
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidad gubernamental</li> <li>- Organización internacional</li> <li>- Entidad no financiera que cotiza en bolsa</li> </ul>				N/A
Operativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Banco, custodio, corredor</li> <li>- Empresa de seguros de vida</li> <li>- Intermediarios financieros</li> <li>- Gestor de activos, Gestor del patrimonio familiar (<i>Family Office</i>)</li> </ul>	La entidad que sea cliente debe comunicar información sobre sus clientes si son estadounidenses (a menos que sea una IF extranjera considerada en cumplimiento o que no comunica información financiera)	N/A	La entidad que sea cliente debe comunicar información sobre sus clientes si son Personas sobre las que debe comunicarse información (a menos que la entidad que sea cliente sea una IF exenta de comunicación financiera)	N/A
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fondo de inversión colectiva</li> <li>- Plan / Fondo de pensiones (p. ej. 2° / 3° pilar)</li> </ul>				
No operativa	<p>Empresa de inversión personal (PIC), fideicomiso, fundación o empresa básica en los que otra institución financiera gestiona sus activos o que haya acordado un mandato de administración discrecional con UBS o con cualquier otra institución financiera externa.</p>	Otra entidad (p. ej. un patrocinador o UBS) puede hacerse cargo de la responsabilidad de comunicación bajo FATCA	UBS podría acordar hacerse cargo de la responsabilidad de comunicación bajo FATCA de la entidad que sea cliente y comunicar información acerca de sus propietarios en caso de ser ciudadanos estadounidenses		<p>Si la entidad que sea cliente es residente fiscal en una <b>Jurisdicción participante</b>: UBS no tiene que realizar la comunicación</p> <p>Si la entidad que sea cliente es residente fiscal en una <b>Jurisdicción no participante</b>: UBS debe comunicar información financiera sobre las Personas que ejercen control si estas son residentes fiscales en una jurisdicción con obligación de llevar a cabo el intercambio automático de información fiscal</p>
	<p>Non gestionadas profesionalmente</p> <p>PIC, fideicomiso, fundación o empresa subyacente cuyos activos no se gestionan profesionalmente</p>	N/A	UBS debe comunicar información sobre las Personas que ejercen control si estas son ciudadanos estadounidenses	N/A	UBS debe comunicar información sobre la entidad que sea cliente y las Personas que ejercen control si estas son residentes fiscales en una jurisdicción con obligación de llevar a cabo el intercambio automático de información fiscal

Enero de 2023

UBS Switzerland AG no proporciona asesoramiento jurídico o fiscal y esta publicación no constituye asesoramiento de ese tipo. UBS recomienda encarecidamente a todos aquellos que estén sopesando la información descrita en esta publicación que se asesoren con un profesional independiente jurídico, fiscal o de la materia pertinente. Esta publicación tiene carácter meramente informativo y no constituye una oferta ni invitación de oferta para comprar o vender algún producto o servicio específico. Si bien toda la información y opiniones expresadas en esta publicación se han obtenido de fuentes consideradas confiables y de buena fe, no se declara ni garantiza nada, ya sea de forma expresa o implícita, con respecto a su precisión o integridad. Las explicaciones generales incluidas en esta publicación no están dirigidas a su situación personal ni a sus necesidades financieras. Toda la información y opiniones pueden cambiar sin previo aviso. No podrán realizarse ni distribuirse copias de esta publicación, aprobada y emitida por UBS, sin la previa autorización de UBS.